



PODER JUDICIAL DE COSTA RICA

INFORMACIÓN GENERAL

**Guía de Educación Legal Popular
para el Segundo Circuito Judicial de Alajuela:
Ciudad Quesada, Guatuso, La Fortuna,
Los Chiles y Upala**

**Poder Judicial de Costa Rica
Información General**

**Guía de Educación Legal Popular
para el Segundo Circuito Judicial de Alajuela:
Ciudad Quesada, Guatuso, La Fortuna,
Los Chiles y Upala**



347.012

C743i

CONAMAJ.

Información general del Poder Judicial de Costa Rica:
Guía de educación legal popular para el segundo circuito
judicial de Alajuela: Ciudad Quesada, Guatuso, La Fortuna,
Los Chiles y Upala/CONAMAJ. — San José, C.R.: CONAMAJ,
2010.

32 p.

ISBN 978-9968-792-47-9

1. Administración de justicia 2. Educación I. TÍTULO

Créditos

Colaboraron para la publicación

Sara Castillo. Conamaj

Nataly Salas. Conamaj

Gustavo Silesky. Consultor. Conamaj

Lena White. Contraloría de Servicios

Erick Alfaro. Contraloría de Servicios

Jorge Mario Rojas. Contraloría de Servicios de San Carlos

Antonio Villalobos. Estudiante TCU. Conamaj

Yuk Yin Yu Pang, Estudiante TCU. Conamaj

Ilustraciones:

Tengué. Tomadas de Guía para el(la) promotor(a) comunal: El Poder Judicial de Costa Rica. Colección sobre Participación Ciudadana, Número 11. Presidencia de la República, Dirección Triángulo de Solidaridad y Poder Judicial, Departamento de Información y Relaciones Públicas (2002)

Agradecimientos

A las personas que revisaron el documento e hicieron valiosos aportes a su redacción: Deyanira Castillo, Claudio Salas, Rodolfo Bermúdez, la Secretaría Técnica de Valores del Poder Judicial y la Comisión de personas usuarias del Poder Judicial en San José.

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj)

Tel.: (506) 2295-3322. Fax.: (506) 2233-7776

Dirección electrónica: www.conamaj.go.cr

Contraloría de Servicios del Poder Judicial

Tel.: (506) 800-800-3000.

Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/contraloría/

Advertencia: Este material está hecho sin fines de lucro y para el disfrute de todas aquellas personas que colaboran directa o indirectamente con la administración de justicia "POR LO CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA".

CONTENIDOS

Presentación.....	5
ANTECEDENTES DEL PODER JUDICIAL.....	7
FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL.....	9
1. Ámbito Jurisdiccional.....	10
1.1. Corte Suprema de Justicia.....	10
1.2. Salas.....	10
1.3. Tribunales y Juzgados.....	12
2. Ámbito Auxiliar de Justicia.....	15
2.1. Ministerio Público.....	15
2.2. Defensa Pública.....	18
2.3. Organismo de Investigación Judicial.....	20
2.4. Centros de Conciliación.....	21
3. Ámbito Administrativo.....	23
INICIATIVAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	25
1. Contraloría de Servicios.....	25
2. Programa de transparencia.....	26
3. Página web.....	26
4. Programa de Participación Ciudadana en el Poder Judicial.....	27
ORGANIGRAMA DEL PODER JUDICIAL.....	29
BIBLIOGRAFÍA.....	30

PRESENTACIÓN

El presente documento corresponde a una Guía básica sobre las generalidades del Poder Judicial, contiene además un directorio de los servicios que brinda esta institución en la Región Huetar Norte de Costa Rica. La necesidad de elaborar este documento se identificó en el Proyecto de Participación Ciudadana en el Poder Judicial, que ejecuta Conamaj en la Zona Norte desde el 2008.

Conamaj apuesta por la Educación Legal Popular como una herramienta exitosa para que las personas que no han contado con las facilidades para acceder a la información legal básica, tengan posibilidades de comprender, de manera sencilla, qué es el Poder Judicial, cómo funciona, qué hace y cómo se puede acceder a sus servicios.

Para el Programa de Participación Ciudadana resulta fundamental generar respuesta a una de las principales necesidades identificadas en la Zona Norte: la falta de información sobre el Poder Judicial. Partimos del supuesto de que si las personas conocen cómo funciona este Poder de la República, tendrán más posibilidades de participar e incidir en las decisiones que se toman a lo interno de la institución respecto a las necesidades de la ciudadanía.

Igualmente, para la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, este documento responde a uno de sus principales objetivos de trabajo: brindarle información a las personas usuarias para orientar y facilitar su contacto con la institución. Este departamento también busca promover una cultura institucional con la persona usuaria como eje central de su actuación, entendiendo el servicio que brinda el Poder Judicial como un servicio público, como un deber hacia la ciudadanía.

Entendemos que el conocimiento y la información son elementos fundamentales que debe poseer la ciudadanía para poder exigir que se respeten sus derechos, para tomar decisiones informadas, para formar opinión y asumir posición respecto a un tema determinado. Por lo tanto, en sociedades comprometidas con el desarrollo social resulta vital potenciar el

acceso a la información, para promover la construcción de una ciudadanía activa, con bases fundamentadas para la toma de decisiones sobre los aspectos que les afectan directa e indirectamente.

Magistrado Román Solís Zelaya

Presidente
Conamaj

Lena White Curling

Contralora General
de Servicios
Poder Judicial

ANTECEDENTES DEL PODER JUDICIAL

¿Qué es el Poder Judicial?

El Poder Judicial es uno de los tres Poderes de la República. Costa Rica es un país que divide el manejo de su gobierno en tres poderes, estos son el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Cada uno de estos poderes tiene funciones propias que solo él puede realizar; por ejemplo, crear las leyes es una función que ejerce únicamente el Poder Legislativo, el Poder Judicial se encarga de interpretar estas leyes y hacerlas cumplir, y el Poder Ejecutivo se encarga de administrar el país y realizar acciones para llevar a cabo lo que dicen las leyes.

¿Qué dice la Constitución Política sobre la conformación del Gobierno de la República de Costa Rica?

La Constitución Política de la República de Costa Rica es la ley máxima del país. En ella dice que “Costa Rica es una República democrática, libre e independiente” (artículo 1), también establece que el Gobierno de la República es popular, representativo, **participativo**, alternativo y responsable, y que lo ejercen el **pueblo** y los tres Poderes, distintos e independientes entre sí: Legislativo, Ejecutivo y **Judicial** (artículo 9).

Así, según lo establece la Constitución, los ciudadanos y las ciudadanas juegan un papel esencial en el gobierno de este país, por lo que todas las personas tienen el deber de participar y fiscalizar las decisiones que se toman en las instituciones del Estado, para garantizar que la función pública se ejerza de manera transparente, para denunciar la corrupción y para asegurar que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de la población.

El Poder Judicial no está exento de la fiscalización por parte de la ciudadanía, además debe buscar la manera de responder a las necesidades particulares de todos los sectores de la población, especialmente de aquellos grupos de personas con más necesidades. Este Poder de la República debe *velar porque las resoluciones que se tomen sean imparciales y eficientes y que se garantice la protección de los derechos y libertades de las personas con igualdad y plenitud de acceso para todos y todas.*



¿Cómo nació el Poder Judicial?

Con la independencia de Costa Rica, el 15 de setiembre de 1821, el pueblo costarricense se organizó políticamente y constituyó un gobierno propio. El primero de diciembre de 1821, representantes de diferentes ciudades y pueblos de aquel entonces, formularon el Pacto de Concordia, considerado como la primera constitución de Costa Rica. En él, se estableció una Junta Suprema Gubernamental para ejercer las funciones de gobierno y se creó también un Tribunal para resolver conflictos de acuerdo a las leyes, este tribunal se convirtió en la base de la Corte Suprema.



El 24 de setiembre de 1824 se dispuso la división del Estado en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En la rama judicial, el poder recaería en una Corte Suprema de Justicia que se elegiría popularmente; sin embargo, es hasta el 25 de enero de 1825 que la idea de la creación de un Poder Judicial se concreta en un documento oficial, atribuyendo su administración a una Corte Superior de Justicia compuesta por tres magistrados, y los tribunales y juzgados establecidos por ley. El primero de octubre de 1826 se instala la Corte Superior de Justicia.

En el transcurso de los años el Poder Judicial ha realizado grandes cambios para lograr satisfacer las necesidades de la sociedad y darle a la ciudadanía una respuesta cada vez más eficaz. A continuación se presenta la manera como está conformado y como funciona actualmente este Poder de la República.

FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL

¿Cómo se organiza actualmente el Poder Judicial?

Para cumplir con la importante tarea de hacer cumplir las leyes, el Poder Judicial ha ampliado los servicios que brinda y actualmente tiene a su cargo variadas tareas, las cuales se han dividido en tres ámbitos diferentes:

1. Ámbito Jurisdiccional	2. Ámbito Auxiliar de Justicia	3. Ámbito Administrativo
<p>Conformado por los despachos encargados de resolver los conflictos, de acuerdo con lo establecido en las leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Corte Suprema de Justicia 1.2 Salas de la Corte 1.3 Tribunales y Juzgados 	<p>Incluye los órganos que ayudan al ámbito jurisdiccional a tomar las decisiones basadas en lo que dicen las leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Ministerio Público (Fiscalía) 2.2. Defensa Pública 2.3. OIJ (Organismo de Investigación Judicial) 2.4. Centros de Conciliación 	<p>Apoya al funcionamiento de la institución. Está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Consejo Superior 3.2. Dirección Ejecutiva 3.3. Inspección Judicial 3.4. Departamento de Auditoría 3.5. Departamento de Trabajo Social y Psicología 3.6. Administraciones Regionales <p>Y otros</p>



1. ÁMBITO JURISDICCIONAL

1.1. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

¿Qué es la Corte Suprema de Justicia?

La Corte Suprema de Justicia es el órgano superior del Poder Judicial, por tanto, todos los tribunales y juzgados que existen en el país dependen de esta. Está integrada por veintidós magistrados y magistradas, quienes se distribuyen de la siguiente manera: cinco en cada una de las tres Salas y siete en la Sala Constitucional.

1.2. SALAS

¿Cuáles son las Salas de la Corte Suprema de Justicia?

La Corte Suprema de Justicia tiene cuatro Salas, tres denominadas Salas de Casación y la Sala Constitucional. Estas se diferencian claramente entre sí, pues mientras que las primeras tres se encargan de los desacuerdos contra las resoluciones establecidas por otros jueces, la Sala Constitucional tiene como objetivo garantizar que se cumplan las normas y principios establecidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales firmados por Costa Rica.

10



¿Qué tipo de desacuerdos resuelven las distintas Salas de la Corte Suprema?

Como se indicó, las tres primeras resuelven los recursos que se establecen contra la decisión de jueces y juezas de los tribunales colegiados, pero cada Sala trata asuntos distintos, cada una tiene la función de resolver cierto tipo de problemas específicos. En las Salas de Casación se tramitan únicamente los casos que han pasado por el juzgado y por el tribunal, pero que no han llegado a una resolución del asunto, los cuales deben cumplir con ciertos criterios técnicos específicos según la Sala y la materia, para poder ser admitidos. A estos casos se les conoce como recursos de casación y corresponden a la **última instancia** del proceso judicial.

Sala Primera	Sala Segunda	Sala Tercera	Sala Constitucional
Es la que se encarga en última instancia de resolver los asuntos relacionados con los temas civiles (por ejemplo los bienes de valor económico como casas, terrenos, préstamos, etc.), del comercio (toda actividad económica relacionada con el comercio) y contencioso administrativo (conflictos con el Estado).	Tiene a su cargo en última instancia todos los conflictos de trabajo (despidos, vacaciones, etc.), los de familia (matrimonios, divorcios, etc.) derechos de sucesorios (herencias) y juicios universales (quiebra de empresas)	Resuelve en última instancia todos los casos penales (homicidios, robos, asaltos, estafas y otros) cuando corresponde.	Vela por el estricto respeto a la Constitución Política de Costa Rica.



¿Qué recursos tramita la Sala Constitucional?

La Sala Constitucional, conocida como Sala Cuarta, tramita y resuelve seis tipos de trámites: recurso de hábeas corpus, recursos de amparo, acciones de inconstitucionalidad, consultas legislativas, consultas judiciales y conflictos de competencia. Los utilizados por la ciudadanía son:

Recurso de Hábeas Corpus	Recurso de Amparo	Acción de inconstitucionalidad
<p>Se fundamenta en el artículo 48 de la Constitución, que garantiza la libertad e integridad personal, lo cual implica que nadie, sin justa causa, puede ser privado de su libertad para movilizarse, permanecer, ingresar o salir del país.</p> <p>Cualquier persona puede presentar este tipo de recurso, sin necesidad de una abogada o un abogado. Puede interponerlo a su favor o a favor de otra persona.</p>	<p>También tiene su origen en el artículo 48 de la Constitución, que establece el derecho de toda persona a este recurso para mantener o reestablecer el goce de los otros derechos establecidos en la Constitución Política (excepto el de la libertad, protegido por el Hábeas Corpus).</p> <p>En este caso, al igual que en el anterior, tampoco se requiere de la asistencia de abogada/o para ser presentado.</p>	<p>Es el medio por el cual se le solicita a la Sala Constitucional que determine si un acto, norma, acción e inclusive omisión, es contraria a la Constitución Política o a los tratados internacionales firmados por Costa Rica.</p> <p>Las acciones de inconstitucionalidad sí requieren una presentación más formal y deben ir firmadas por un/a abogado/a.</p>

Más información en: <http://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/>

1.3. TRIBUNALES Y JUZGADOS

¿Qué hacen los Tribunales y los Juzgados?

Los tribunales y los juzgados son los encargados de resolver los diferentes asuntos o conflictos presentados por la ciudadanía. Están divididos según el tipo de tema que les corresponde resolver y según el valor económico de lo que resuelven. Se encuentran distribuidos según el territorio que les corresponde cubrir.

En principio, los juzgados están conformados por un juez o una jueza que resuelve de acuerdo con lo que dice la ley, y con plena libertad de valorar lo ocurrido y determinar de qué manera resolverlo. Si las personas involucradas en el caso no están de acuerdo con lo que resolvió el juez o la jueza, el caso se eleva a un tribunal. Los tribunales están conformados por tres jueces o juezas que se encargan de resolver la apelación sobre el caso. Si persiste la disconformidad con lo resuelto por el tribunal, el caso se eleva a la Sala que corresponda, según el tema del conflicto. Esta regla puede variar según el tema que se trate y siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada Sala.

Los temas que tratan los juzgados son: **civil** (contratos, obligaciones, regulación de la propiedad, herencias, etc.), **trabajo** (despidos, vacaciones), **familia** (matrimonios, divorcios, relaciones con los hijos, entre otros), **pensiones alimentarias**, **violencia doméstica**, **penales** (estafas, robos, homicidios, asaltos, etc), **contravenciones** (infracciones menores), **tránsito**, **contencioso administrativo** (conflictos entre el Estado y los ciudadanos o a la inversa) y **civil de hacienda** (patrimonio, embargos, hipotecas, remates, etc.), **penal juvenil** (delitos en los que participa una persona menor de edad), **niñez y adolescencia** (adopciones, derechos de las personas menores de edad), **ejecución de la pena** (medidas que le aplican a la persona que ha sido juzgada y a quien se le aplica una pena) y **agrarios** (contratos de terrenos, usurpación, movimientos de límites, desahucios, daños al medio ambiente).

Los jueces y las juezas de la República gozan de independencia para resolver los asuntos tramitados: es decir, ninguna persona puede indicarles de que manera deben dictar la sentencia de los casos que están a su cargo.

Igualmente, deben ser imparciales en sus resoluciones; es decir, no pueden resolver a favor de intereses particulares, si no que deben responder a lo establecido en la Constitución Política y en las leyes del país.

También deben respetar la dignidad de las personas usuarias; no pueden discriminar por razones de género, cultura, ideología, raza, religión o condición económica y deben tener la disposición para atender a las partes y a sus abogados, con cuidado de no dar un trato privilegiado a algunos.

Los juzgados contravencionales mixtos resuelven casos relacionados con asuntos de materia civil, laboral, pensiones alimentarias, tránsito, contravenciones y violencia doméstica, dependiendo del lugar donde se encuentren y si no hay juzgados especializados.

¿En cuáles casos no se requiere representación de un(a) abogado(a)?

Muchas personas deciden no poner una demanda o una denuncia porque piensan que necesitan un abogado o una abogada y que esto les va a costar dinero; sin embargo para poner una denuncia o una demanda en materia laboral, pensiones alimentarias, violencia doméstica, penal, contravenciones, agraria, recursos de amparo y hábeas corpus no se necesita representación de un/a abogado/a. En todos los otros temas sí es necesario contar con el apoyo de un/a abogado/a.

¿Cuáles son los Juzgados y Tribunales del II Circuito Judicial de Alajuela?

JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA			
Lugar	Despacho	Dirección	Teléfono
Ciudad Quesada	Tribunal de Juicio	Segundo piso del edificio	2401-0403
	Juzgado Penal	Segundo piso del edificio	2401-0379
	Juzgado Contravencional	Segundo piso del edificio	2401-0391
	Juzgado de Tránsito	Tercer piso del edificio	2401-0408
	Juzgado Civil y de Trabajo de Mayor Cuantía	Primer piso del edificio	2401-0363
	Juzgado Civil de Menor Cuantía	Primer piso del edificio	2401-0385
	Juzgado Agrario	Tercer piso del edificio	2401-0302
	Juzgado Penal Juvenil y de Familia	Tercer piso del edificio	2401-0371
	Juzgado de Violencia Doméstica	Primer piso del edificio	2401-0318

JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA			
Lugar	Despacho	Dirección	Teléfono
Guatuso	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía	Contiguo a la Cruz Roja	2464-0229
La Fortuna	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía	Frente a la Soda el Río	2479-9989
Los Chiles	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía	De la terminal de buses 25 m. Oeste	2471-1176
Upala	Juzgado Penal	Del Hospital 300 m. Este	2470-1833
	Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía	Del antiguo correo 50 m. Norte	2470-0150

2. ÁMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA

¿Cuáles órganos integran el ámbito auxiliar de justicia?

El Poder Judicial tiene órganos que colaboran con el Ámbito Jurisdiccional en la misión de administrar justicia. Estos órganos son la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el Ministerio Público (Fiscalía) y los Centros de Conciliación.

2.1. MINISTERIO PÚBLICO

¿Qué es el Ministerio Público?

Es el ente que ocupa la función acusatoria, se le conoce como Fiscalía. Solicita ante los juzgados penales la aplicación de la ley mediante la acusación de los presuntos responsables de cometer un delito, todo con respeto a lo dispuesto por la Constitución Política y las leyes, de una manera justa y objetiva. La página web del Ministerio Público es: <http://ministeriopublico.poderjudicial.go.c/>



¿Cuál es su función?

Su función principal es solicitar ante los juzgados penales la aplicación de la ley, por medio de la acusación y la realización de la investigación inicial.

¿Dónde se pone una denuncia?

Para interponer una denuncia de carácter penal puede hacerlo en las oficinas o fiscalías del Ministerio Público, en horario de 7:00 hrs. a 16:30 hrs; luego de este horario puede acudir a la delegación del Organismo de Investigación Judicial más cercana.

¿Quién puede recurrir al Ministerio Público?

Cualquier persona (nacional o extranjera) en territorio costarricense que haya sido agraviada, en sus derechos, salud, propiedad y otras acciones sancionadas por la legislación penal como delitos o contravenciones.

¿Cuánto se debe pagar por el servicio?

No se requiere pago alguno para presentar una denuncia y no es necesario contar con los servicios de un abogado. El trámite del servicio en el Ministerio Público es gratuito.

¿Cómo saber el estado de una denuncia?

El Ministerio Público cuenta con un sistema informático a través del cual la persona interesada puede presentarse a la Fiscalía correspondiente y hacer el seguimiento a su denuncia y obtener la localización inmediata del

Pasos para presentar una denuncia en la Fiscalía

La denuncia la puede presentar la persona ofendida, en persona o por escrito. Debe ser tomada en el momento por un/a servidor/a judicial.

Consta de dos partes:

1. Anotar sus datos generales (nombre y apellidos, número documento de identidad, domicilio, actividad o profesión, etc.) en un formulario
2. Indicar el derecho violado y relatar los hechos de manera sencilla, especificando el lugar donde se cometió el delito y la persona o institución a la que se denuncia.

expediente, según el nombre de la persona agraviada o denunciada, tipo de delito y procedencia.

¿Qué es la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito?

Es la encargada de atender a todas las personas (hombres, mujeres, niños y niñas), nacionales y extranjeras, que sean víctimas de un delito y se encuentren en algún proceso judicial.

¿Cuáles son sus funciones?

El objetivo de la Oficina de Atención a la Víctima es evitar la revictimización o victimización secundaria de las personas que han sufrido algún delito, mediante un trato más humano y con respeto a sus derechos. Busca asegurar que durante el proceso judicial se le reconozca a la víctima la importancia de su participación y se le trate con la dignidad y el respeto debidos.

¿Qué servicios brinda esta Oficina?

Los servicios que brinda la Oficina incluyen: atención psicológica individual y grupal, asistencia social, asesoría jurídica en cuanto al proceso penal, derechos de las víctimas y el estado de sus casos, acompañamientos a distintas diligencias judiciales, contacto con redes sociales de apoyo, referencias a otras instituciones de ayuda médica y social y protección.

¿Quién es una víctima?

1. La persona directamente ofendida por un delito
2. En los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona ofendida, las víctimas son:
 - a. El o la cónyuge
 - b. El o la conviviente con más de dos años de vida en común
 - c. El hijo o la hija adoptivo/a
 - d. El padre o la madre adoptivo(a)
 - e. Los familiares (dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad)
 - f. El heredero o heredera declarado/a judicialmente
3. Los/as socios/as, asociados o miembros en aquellos delitos que afecten a una persona jurídica, siempre que sean cometidos por quienes la dirigen, administran o controlan.
4. Las asociaciones, fundaciones y otros entes, en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objetivo de la agrupación se vincule directamente con esos intereses.

¿Quién puede acudir a esta Oficina?

En esta Oficina se atiende a toda persona que haya sido víctima de un delito, sin distinción de etnia, género, nacionalidad, preferencia política o religión. La persona usuaria puede acudir en persona a la Oficina o hacer una solicitud escrita. El acceso a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito es gratuito y voluntario.

Esta Oficina se encuentra ubicada en el 3° piso del Edificio de Tribunales de Justicia, en Ciudad Quesada. Su horario de atención es de las 7:00 a las 11:30 hrs. y de 1:00 pm. a 4:30 pm., su teléfono es el 2401-0324 y su fax el 2460-4280.

¿Dónde y cómo podemos localizar la Fiscalía?

Fiscalía		
Lugar	Dirección	Teléfono
Ciudad Quesada	Segundo piso del edificio de los Tribunales de Justicia	2401-0344
Guatuso	Contiguo a la Cruz Roja	2464-0217
Los Chiles	De la terminal de buses 25 m. Oeste	2471-0006
Upala	Diagonal al Parque Central	2470-0707

2.2. DEFENSA PÚBLICA

¿Qué es la Defensa Pública?

Es la unidad encargada de brindar asesoría y representación legal a aquellas personas que están involucradas en un caso judicial relacionado con temas de **penal**, **penal juvenil**, **ejecución de la pena**, **pensión alimentaria** o **agrario**, y que no poseen medios económicos suficientes para pagar el costo de una persona profesional en derecho. La página web de la Defensa Pública es: <http://defensapublica.poder-judicial.go.cr/>

¿Cuáles son sus funciones?

Las funciones desempeñadas por la Defensa Pública varían según el tema en el que asesoren o representen a las personas. No obstante, en términos generales, deben defender a las personas contra quienes se sigan ese tipo de procesos y no cuenten con los recursos económicos para costear los gastos de un abogado o una abogada.

¿Quién puede acudir a la Defensa Pública?

Cualquier persona que tenga en su contra un proceso penal, penal juvenil, agrario o se encuentre en ejecución de la pena. En casos de pensión alimentaria, la Defensa sólo puede brindar recomendación y asesoría a quienes reciben la pensión. A las personas obligadas al pago de una pensión alimentaria la Defensa Pública no puede brindarles sus servicios.

¿Dónde y cómo localizarla?

Defensa Pública		
Lugar	Dirección	Teléfono
Ciudad Quesada	Segundo piso del edificio de los Tribunales de Justicia	2401-0314
Guatuso	Contiguo a la Cruz Roja	2464-0200
Los Chiles	De la terminal de buses 25 m. Oeste	2471-0005
Upala	Del antiguo correo 50 m. Norte	2470-0355



2.3. ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

¿Qué es el Organismo de Investigación Judicial?

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ) constituye una unidad auxiliar de los juzgados y de la Fiscalía, que colabora en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y sus presuntos responsables; es decir, se encarga de investigar los presuntos delitos cometidos y sus responsables. La página web del OIJ es: <http://www.poder-judicial.go.cr/oij/>

¿Cuáles son sus funciones?

Actúa en la investigación de los crímenes y en la identificación y captura preventiva de los presuntos culpables. Además, pretende reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás antecedentes necesarios para la investigación en el momento y lugar donde es cometido el delito.

Pasos para poner una denuncia en el OIJ:

1. Presentarse a la oficina más cercana
2. Al iniciar la denuncia, indicar los datos personales
3. Se llena el formulario
4. Si la denuncia lo requiere, la persona encargada realizará varias gestiones:
 - a. Si la persona que pone la denuncia puede reconocer: se le da una cita para elaborar retrato hablado ó para el reconocimiento en archivos criminales
 - b. Si sufrió lesiones: se llena la solicitud para cita con el médico forense
 - c. Si fue víctima de delito sexual: se llena el formulario para tratamiento antirretroviral profiláctico, y se llena la solicitud de citas para dictamen médico y psicológico



¿Dónde y cómo podemos localizarlo?

Organismo de Investigación Judicial		
Lugar	Dirección	Teléfono
Ciudad Quesada	Primer piso del edificio de los Tribunales de Justicia	2401-0327
La Fortuna	Del parque central 100 m. Este	2479-7225
Los Chiles	De la terminal de buses 25 m. Norte	2471-2131
Upala	Se encuentra ubicado temporalmente en la Fiscalía de Upala	2470-0707

2.4. CENTROS DE CONCILIACIÓN

¿Qué son los Centros de Conciliación del Poder Judicial?

Son centros especializados en la aplicación de los mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), especialmente la conciliación, para buscar una solución constructiva entre las partes involucradas en el conflicto, procurando que ambas partes lleguen a una solución real e integral del conflicto.

21

¿Cuáles son sus objetivos?

Entre los muchos objetivos se encuentran: la posibilidad de ofrecer una cultura de paz, brindar justicia pronta y cumplida, colaborar con la reducción del retraso en la resolución de los casos, permitir que las partes busquen en conjunto una solución al conflicto, para su mayor satisfacción.

¿Qué es la Conciliación Judicial?

Es una reunión de quienes son parte en un proceso judicial, con un juez o una jueza de la República, para que, de manera confidencial, expongan sus puntos de vista acerca del conflicto. El juez o la jueza conciliadora actúa como mediador/a entre las partes y las orienta a la búsqueda pacífica de soluciones que satisfagan sus intereses.

¿En que casos se puede conciliar?

La conciliación puede ser aplicada en todos los procesos judiciales, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley. Cada caso debe ser analizado por separado, para determinar si cumple con los requisitos. No se puede conciliar en casos de violencia doméstica y en casos penales donde la persona acusada haya cometido delitos anteriormente y cuando la sanción sea mayor a los tres años de prisión.

El juez o la jueza conciliadora tiene las facultades para realizar cualquier medida alterna a la conciliación, en caso necesario, como la suspensión del proceso. Todos los abogados y las abogadas están en la obligación de informarle a su cliente si su caso es conciliable.

¿En qué momento del proceso se puede conciliar?

La conciliación se puede realizar en cualquier momento del proceso judicial, ya sea por iniciativa del despacho que tramita el asunto, o a solicitud de las partes. En materia penal se podrá conciliar hasta antes de que el juez o la jueza penal ordene pasar el asunto a juicio.

22

¿Cuáles son las ventajas de la conciliación?

La conciliación le da a la persona usuaria mayor satisfacción en sus intereses, a un menor costo económico y de tiempo. Además constituye una herramienta idónea para solucionar conflictos en forma más rápida y oportuna. La conciliación le da a las partes la posibilidad de obtener una solución inmediata a su caso.

¿Dónde y cómo podemos localizarlos?

En la Zona Norte el Centro de Conciliación Judicial se encuentra en el tercer piso de los Tribunales de Justicia de Ciudad Quesada. El número telefónico de la oficina es el 2401-0316. El correo electrónico es conciliacion-sca@poder-judicial.go.cr

3. ÁMBITO ADMINISTRATIVO

¿Cuál es la función y cómo se integra el ámbito administrativo del Poder Judicial?

Le corresponde atender todos los aspectos administrativos, relacionados con el recurso humano, presupuesto, equipo, materiales, infraestructura, entre otros, del ámbito jurisdiccional y del ámbito auxiliar de justicia. Dentro de este ámbito se tienen las siguientes instancias:

- **Consejo Superior:** es el mayor órgano administrativo del Poder Judicial, está integrado por cinco miembros nombrados por Corte Plena, cuatro de sus integrantes son funcionarios/as judiciales y un/a abogado/a externo/a. Le corresponde ejercer la administración y disciplina del Poder Judicial. Dirige, planifica, organiza y coordina las actividades administrativas de la organización. También está encargado de seleccionar a los jueces y juezas.
- **Dirección Ejecutiva:** es la unidad encargada de que se cumplan los acuerdos del Consejo Superior. También propone reglas para organizar y uniformar los servicios administrativos de las oficinas judiciales de todo el país. Entre las principales funciones está la de dirigir y supervisar los despachos a su cargo: Asesoría Legal, Proveeduría, Servicios Generales, Financiero Contable, Publicaciones e Impresos, Tecnología de la Información, Seguridad, Biblioteca Judicial, Trabajo Social y Psicología, Información y Distribución de Boletas, Servicio Médico de Empleados, así como las Unidades Administrativas Regionales.
- **Secretaría General de la Corte:** es el órgano de comunicación entre el Poder Judicial y los otros Poderes del Estado y se encarga de comunicar los acuerdos tomados por la Corte Plena y el Consejo Superior.
- **Tribunal de la Inspección Judicial:** ejerce control regular y constante sobre todas las personas que trabajan en el Poder Judicial. Recibe, tramita y resuelve las quejas sobre funcionarios y funcionarias judiciales, es decir, que aplica las sanciones correspondientes. Se ubica en el primer piso del edificio del OIJ en San José, el número de teléfono es 2295-3729 y el correo electrónico es ins_judicial@poder-judicial.go.cr

- **Departamento de Auditoría:** tiene a cargo la fiscalización y asesoría constructiva de la administración, para que logre alcanzar sus objetivos y metas con mayor eficiencia, economía y eficacia. Proporciona a la ciudadanía garantía de que la administración de la organización se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas. Está ubicado en el cuarto piso del edificio del OIJ en San José, el número de teléfono es 2295-3238 y el correo es auditoria@poder-judicial.go.cr
- **Departamento de Trabajo Social y Psicología:** cuenta con programas de atención a jóvenes en conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil; prevención contra la delincuencia juvenil en colegios; atención a niñas, niños y adolescentes que participan en un proceso judicial por delitos sexuales; intervención social con personas afectadas por violencia doméstica; y un equipo interdisciplinario para valoración diagnóstica de víctimas de abuso y violencia doméstica. El número de teléfono de la oficina de San Carlos es 2401-5133 y el correo electrónico trabajosocial-sca@poder-judicial.go.cr



INICIATIVAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. CONTRALORÍA DE SERVICIOS

¿Qué es la *Contraloría de Servicios del Poder Judicial*?

La Contraloría es un medio de comunicación entre las personas usuarias y el Poder Judicial. Busca velar por el buen funcionamiento de los servicios que se brindan en todas las oficinas mediante la atención de forma oportuna de las denuncias y sugerencias de las personas usuarias. También busca desarrollar procedimientos accesibles y rápidos para la presentación y solución de reclamos de las personas usuarias.

¿Cuáles son sus funciones?

- Informar y orientar a las personas usuarias sobre aspectos de su interés relativos a la organización, funcionamiento y servicios que brinda el Poder Judicial, entre otras.
- Identificar conflictos en la relación usuario/a - Poder Judicial.
- Atender oportunamente las denuncias y sugerencias que presenten las personas usuarias y procurar una solución inmediata a los problemas que planteen.
- Recomendar al Consejo Superior la adopción de medidas tendientes a lograr un mayor conocimiento sobre la calidad del servicio que presta el Poder Judicial a sus usuarios.

25

¿Quién puede acudir a la Contraloría?

Cualquier persona física o jurídica, incluidas las personas menores de edad, pueden acudir a la Contraloría de Servicios, sin costo alguno y sin necesidad del cumplimiento de formalidades especiales.

¿Dónde y cómo podemos localizarla?

Puede acudir a la Contraloría por cualquier medio de comunicación (teléfono, fax, correo, personalmente, correo electrónico) e incluso por medio de los buzones de sugerencias ubicados en la mayoría de las oficinas judiciales. La Contraloría cuenta con una línea gratuita: **800-800-3000**.

En Ciudad Quesada la Contraloría se encuentra ubicada en el primer piso del edificio de los Tribunales. El número de teléfono es 2401-0424 y el correo electrónico es contraloria-sca@poder-judicial.go.cr. La página web de la Contraloría es: <http://www.poder-judicial.go.cr/contraloria/>

¿Qué es la Comisión de personas usuarias?

La Comisión de personas usuarias del Poder Judicial es un foro de discusión sobre temas de interés para las usuarias y los usuarios del Poder Judicial. Esta comisión efectúa recomendaciones para el mejoramiento del servicio y funge como órgano asesor de la Contraloría de Servicios.

Su objetivo principal es dar recomendaciones sobre temas de interés de las personas usuarias, como por ejemplo, la ampliación de horarios, apertura de ventanillas, entre otras.

2. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA

¿Qué es el Programa de transparencia y como pueden tener acceso las personas usuarias?

26

El Programa de Transparencia del Poder Judicial es un compendio de rendición de cuentas e inventario de proyectos de ley, leyes, programas de presupuesto, actas, circulares, avisos, planes de trabajo, informes técnicos, estados financieros, entre otros.

Esta información se puede acceder vía internet y es un mecanismo que permite a los y las ciudadanas tener un control de las actividades del Poder Judicial. Se puede acceder a este servicio por medio de la página web: <http://www.poder-judicial.go.cr/transparencia.html>

3. PÁGINA WEB

¿Cuáles son los servicios que ofrece la página web del Poder Judicial?

Algunos de los servicios que se ofrecen en la página son: información referente a la certificación de pensiones alimentarias, formularios judiciales, hábeas corpus, recursos de amparo, permisos de salida del país, denuncias, trámite de la hoja de delincuencia, horarios de atención, guía telefónica de los diferentes despachos judiciales, concursos de puestos, entre otros.

También ofrece el servicio de consulta de expedientes, que se tramitan en el Primer Circuito Judicial de San José, en las cuatro Salas, en el Juzgado de Tránsito y el Juzgado de Cobros del Primer Circuito Judicial de San José, en el Tribunal de Casación de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, en el Segundo Circuito Judicial de San José, en Heredia, Cartago, Santa Cruz, Alajuela, Grecia, San Ramón, Guápiles, Nicoya y Liberia. Para realizar la consulta es necesario conocer el “Número Único” del expediente, el despacho o el nombre de las partes. Se puede consultar cualquier expediente, excepto los de familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica.

La dirección electrónica de la página web del Poder Judicial es <http://www.poder-judicial.go.cr>. En esta página se ofrece el servicio de oficinas en línea, donde se facilita el acceso de las páginas electrónicas de los distintos departamentos del Poder Judicial.

4. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PODER JUDICIAL

¿Qué es el Programa de Participación Ciudadana en el Poder Judicial?

27

Es un Programa que ejecuta la Conamaj que fortalecer el vínculo Poder Judicial-ciudadanía, con el fin de democratizar la gestión judicial y, por ende, optimizar el servicio que brinda este Poder de la República.

¿Cuáles son los niveles de participación ciudadana?

Existen cuatro niveles de participación ciudadana en la gestión pública:

1. **Relación cotidiana:** es el contacto que se establece en la prestación del servicio.
2. **Acceso a información:** posibilidad de la ciudadanía de acceder a información sobre el quehacer institucional, sobre los servicios que presta, los gastos en los que incurre.
3. **Interacción:** se refiere al establecimiento de un vínculo de la ciudadanía con la institución pública respecto a la información brindada.

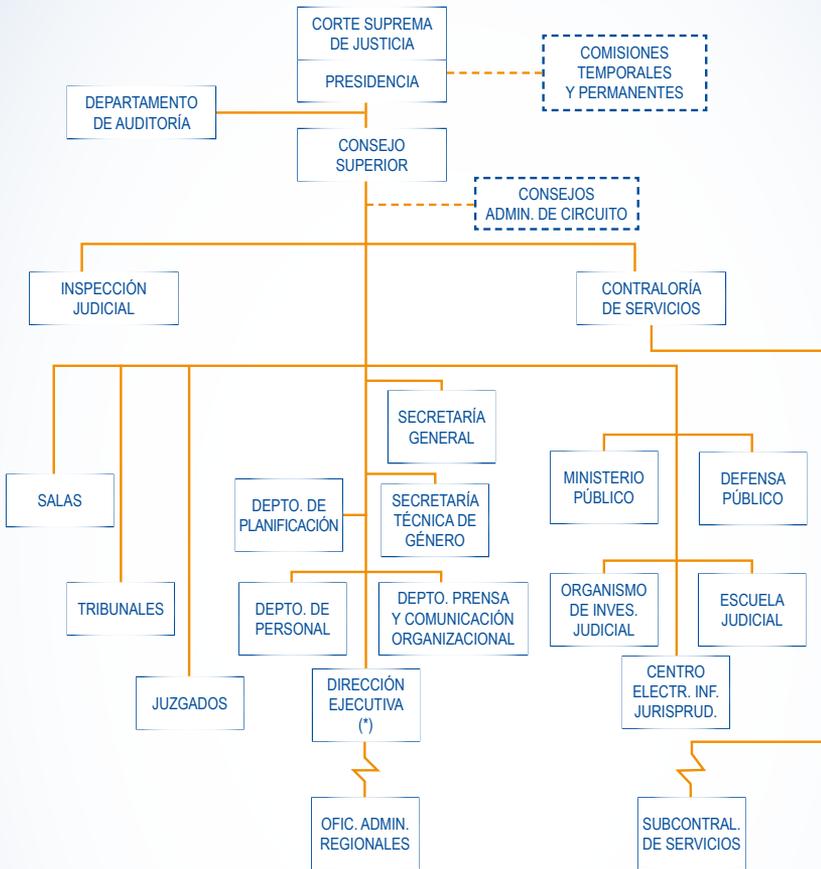
- 4. Incidencia:** las ciudadanas y los ciudadanos inciden en la definición y formulación de políticas y en la toma de decisiones. Para que esto pueda darse, la ciudadanía tiene que tener algún grado de organización.

¿En cuál nivel de participación se encuentra usted?

Para más información sobre participación ciudadana puede acceder a la página web de Conamaj, al enlace del Proyecto de Participación Ciudadana: <http://www.conamaj.go.cr/proyectos/participacion> o en www.facebook.com/participemos. Conamaj se ubica en el noveno piso del edificio de la Corte Suprema de Justicia, oficina # 905. Teléfonos 2295-3322 / 2295-3276. Correo electrónico: conamaj@poder-judicial.go.cr Sitio en Internet: www.conamaj.go.cr



ORGANIGRAMA DEL PODER JUDICIAL



ÁMBITO JURISDICCIONAL ÁMBITO ADMINISTRATIVO ÁMBITO AUXILIAR DE JUSTICIA

(*) De la Dirección Ejecutiva dependen los departamentos de Tecnología de Información, Proveduría, Financiero Contable, Servicios Generales, Artes Gráficas, Trabajo Social, Seguridad, Archivo, Registro y Biblioteca.



BIBLIOGRAFÍA

Conamaj (2007). Directorio de Servicios del Sector Justicia. Talleres Gráfica Cabal S.A. San José. Costa Rica.

Defensa Pública. Sitio oficial de la Defensa Pública consultado en la dirección electrónica: <http://defensapublica.poder-judicial.go.cr/>

Ministerio Público. Sitio oficial del Ministerio Público consultado en la dirección electrónica: <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>

Organismo de Investigación Judicial. Sitio oficial del Organismo de Investigación Judicial consultado en la dirección electrónica: <http://www.poder-judicial.go.cr/oij/>

Poder Judicial (1999). Código de Ética Judicial. Folleto. Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.

Poder Judicial (sf.). Información General. Folleto. Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.

Poder Judicial (sf.). Reglamento de creación, organización y funcionamiento de la Contraloría de servicios del Poder Judicial.

Poder Judicial. Sitio oficial del Poder Judicial consultado en la dirección electrónica: <http://www.poder-judicial.go.cr/>

Sala Constitucional (sf.). La Sala Constitucional en 20 preguntas. Folleto. Poder Judicial, Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.

Triángulo de Solidaridad (2002) Guía para el(la) promotor(a) comunal: El Poder Judicial de Costa Rica. Colección sobre Participación Ciudadana, Número 11. Presidencia de la República: Dirección Triángulo de Solidaridad, Poder Judicial: Departamento de Información y Relaciones Públicas. San José, Costa Rica.





Llame gratis y obtenga información general
sobre los servicios que brinda el Poder Judicial
Línea telefónica

800-800-3000

Poder Judicial
Departamento de Artes
B. 36351